



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal Tuluá,
Valle del Cauca

Auto n.º. 1233

Tipo de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: ELIECER BELTRAN PADILLA Y
SANDRA PATRICIA GRAJALES GONZALEZ

Radicación n.º 76-834-40-03-006-2023-00223-00

Tuluá Valle, Septiembre Cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

A través de la oficina de reparto, correspondió a este despacho la solicitud de matrimonio presentada el señor Eliecer Beltrán Padilla y la señora Sandra Patricia Grajales González, anexando copia de sus cédulas de ciudadanía y registros civiles, igualmente los de sus hijos extramatrimoniales así como el inventario de bienes.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en los Artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil y 578 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

Primero. - ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** allegada por los señores **ELIECER BELTRAN PADILLA Y SANDRA PATRICIA GRAJALES GONZALEZ**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

Segundo.-. SEÑALAR la hora de las **11:00 AM DEL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo la celebración del **Matrimonio Civil** entre los señores **ELIECER BELTRAN PADILLA Y SANDRA PATRICIA GRAJALES GONZALEZ**.

En dicha fecha igualmente se realizara la recepción de las declaraciones de los testigos que se solicitan, los testigos son los señores **NATALIA ANDREA GRAJALES GONZALEZ y OSCAR ARLEY MENESES GARCIA**, respectivamente, los cuales deberán acudir 20 minutos antes de la hora anteriormente fijada, para la realización del interrogatorio.

Tercero.- ADVERTIR a los contrayentes y sus testigos que, **en el evento de que no se presenten en punto de la hora señalada, la audiencia no se llevará a cabo, por inasistencia.**

Cuarto. – **POR CONDUCTO SECRETARIAL** remitir copia de la presente providencia a los contrayentes al correo electrónico ebeltranp@hotmail.com del fue allegada la solicitud de matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

**

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c7340192865d95dc50984c72149678801db88b9afcb57ddbda73f9ca8e37fc**

Documento generado en 05/09/2022 04:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>